

Nº 726/SEC/11

Valparaíso, 17 de mayo de 2011.

A S.E. el Presidente
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes
modificaciones en la Constitución Política de la República:

1. Efectúanse las siguientes enmiendas en el número 3º
del artículo 19:

a.- Agrégase en el párrafo tercero la siguiente oración:
“La ley señalará los casos y establecerá la forma en que las personas naturales
víctimas de delitos dispondrán de asesoría y defensa jurídica gratuitas, a efecto de
ejercer la acción penal reconocida por esta Constitución y las leyes.”.

b.- Intercálase el siguiente párrafo cuarto, pasando los
restantes a tener el orden correlativo correspondiente:

“Toda persona imputada de delito tiene derecho
irrenunciable a ser asistida por un abogado defensor proporcionado por el Estado si
no nombrare uno en la oportunidad establecida por la ley.”.

2.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 20, la
primera vez que figura, la expresión “inciso cuarto” por “inciso quinto”.

-.-.-

Hago presente a Vuestra Excelencia que esta iniciativa tuvo su origen en una Moción de los Honorables Senadores señores Alberto Espina Otero, José García Ruminot y Baldo Prokurica Prokurica y de los ex Senadores señores Andrés Allamand Zavala y Sergio Romero Pizarro.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

GUIDO GIRARDI LAVÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado